



RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DE 2021

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA-AND-004- 2021”

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.
2. Que el parágrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades descentralizadas indirectas se constituirán conforme con lo dispuesto en dicha ley y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional cuando se trate de entidades del orden nacional.
3. Que mediante el Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública crear una entidad descentralizada indirecta con el carácter de asociación civil para que articule los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el Decreto 1413 de 2017, y desarrolle las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública y otras áreas soportadas en el aprovechamiento de la data pública.
4. Que el 29 de diciembre de 2017 mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**, cuyo objeto principal, entre otros, es articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Que el artículo 4 de los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, establece que, para desarrollar su objeto esta podrá, en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional, adelantar entre otras las siguientes actividades:

Continuación de la Resolución No. 054 de 2021, "**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-AND-004-2021**"

"(...)

b) Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del Estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos.

c) Formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de analítica de datos.

d) Formular, apoyar, proponer y ejecutar la cooperación científica y tecnológica tanto nacional como internacional, en lo atinente a tecnologías de la información y las comunicaciones.

e) Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)"

6. Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente y las buenas prácticas en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, se deben realizar auditorías periódicas, con el fin de identificar las brechas y hallazgos en la implementación del mismo para el fortalecimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los Servicios Ciudadanos Digitales.
7. Que la auditoría debe ser ejecutada, tomando como base el estándar del ISO 27001:2013 y las que demás que apliquen para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Que de acuerdo con los lineamientos desde el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones – MinTIC se deben realizar las auditorías de seguridad que permitan identificar las debilidades y vulnerabilidades a nivel de procesos, infraestructura y Sistemas de Información, adicionalmente desde la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales de la Agencia Nacional Digital, dentro de sus lineamientos y funciones, se requiere realizar la entrega de servicios de manera segura y confiable, por lo cual una de las actividades es realizar auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Que dada la importancia que tienen los Servicios Ciudadanos Digitales, teniendo en cuenta el impacto que se genera a nivel país de la forma como el ciudadano, entidades públicas y privadas van a acceder a los servicios y trámites del Estado a través de medios electrónicos, es necesario adelantar este proceso de auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Continuación de la Resolución No. 054 de 2021, "**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-AND-004-2021**"

10. Que con el fin de dar cumplimiento con los criterios de seguridad (integridad, confidencialidad y disponibilidad) y teniendo en cuenta que la Agencia Nacional Digital funge como articulador y prestador de los Servicios Ciudadanos Digitales y desarrollador de soluciones que apoyan y facilitan los procesos de las Entidades Públicas, se deben realizar la auditoría interna al SGSI, a través de metodologías, herramientas y perfiles especializados, y que no se cuenta en la actualidad con los recursos humanos para ello, es necesario contratar un proveedor que tenga la experiencia y los recursos que se requieren para la ejecución de dicha auditoría que se describe en el alcance.
11. Que por la naturaleza del objeto señalado, el presente proceso de selección corresponde a un concurso de méritos, el cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.
12. Que conforme a lo anterior, el 3 de noviembre de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-AND-004-2021 con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.
13. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, se presentaron observaciones, cuyas respuestas se publicaron en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones
14. Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado el día 16 de noviembre de 2021 de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.
15. Que el 25 de noviembre de 2021 venció el término para la presentación de ofertas en la plataforma electrónica SECOP II y se recibió un total de dos propuestas presentadas por INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS S.A.S Y INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, acto seguido se publicó la lista de oferentes por medio de la plataforma.
16. Que el 30 de noviembre de 2021 la AGENCIA NACIONAL DIGITAL publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos en el cual se requirió la subsanación de los oferentes INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS S.A.S Y INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC durante el término de traslado del informe de evaluación.

Continuación de la Resolución No. 054 de 2021, "**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-AND-004-2021**"

17. Que la AGENCIA NACIONAL DIGITAL dio traslado a los proponentes del informe de evaluación, para lo cual, recibió subsanación por parte de INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS S.A.S Y INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC.
18. Dicho informe, con observancia de las subsanaciones recibidas, fue actualizado el día 6 de diciembre de 2021, arrojando como resultado final:

OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

19. Que los oferentes habilitados, obtuvieron el siguiente puntaje, tal y como reposa en el informe de evaluación definitivo:

OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS S.A.S	89 PUNTOS
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC	50 PUNTOS

En mérito de lo expuesto, el director de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**

RESUELVE:

Artículo 1°. - Adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-AND-004-2021 con objeto "Realizar la auditoría al sistema de gestión de seguridad de la información, con base en la norma ISO 27001:2013 e ISO 27002:2021." al proponente

Continuación de la Resolución No. 054 de 2021, "**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-AND-004-2021**"

INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS S.A.S, con NIT 900.623.700-6 representada legalmente por GERMAN ARDILA HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.179.608, por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$27.950.000) incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar de acuerdo con los términos y condiciones del pliego y todos los anexos y documentos que lo integran.

Artículo 2°. - La presente Resolución se notifica al Representante legal de **INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS S.A.S**, con NIT 900.623.700-6, el señor GERMAN ARDILA HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.179.608 a través del correo electrónico gardila@msglobals.com conforme la autorización realizada en la carta de presentación de la oferta, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3°. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto a la AGENCIA NACIONAL DIGITAL como al adjudicatario de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4°. - Publicar el presente acto administrativo en la página web del SECOP II

Artículo 5°. - La presente Resolución rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


JOHAN SEBASTIAN ESLAVA GARZÓN
DIRECTOR
AGENCIA NACIONAL DIGITAL

Proyectó: Paula Ricaurte – Abogada Contratista

Revisó: María Angélica González Russi – Subdirectora Jurídica

